



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**  
**N° 20-2016-FINVER-CAÑETE-MPC**

Cañete, 25 de noviembre del 2016.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER - CAÑETE:**

**VISTO:** En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de la fecha, el Acuerdo Directivo N° 17-2015-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2015, que aprueba el uso de los recursos fideicometidos del FINVER CAÑETE, para ejecución del proyecto: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles de Calango, Capital de Calango, distrito de Calango – Cañete – Lima – II Etapa”, Código SNIP N°273372** por el monto de S/. 1'023,249.13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, mediante el Acuerdo Directivo N° 17-2015-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2015, se aprobó el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, para ejecución del proyecto de Obra: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles de Calango, capital de Calango, distrito de Calango – Cañete – Lima – II Etapa”,** disponiéndose el financiamiento por la suma de S/.1'023,249.13 (Un millón veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve con 13/100 soles);

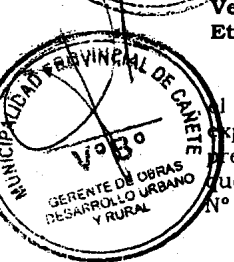
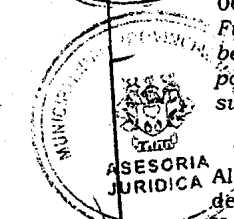
Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2016, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, acordó modificar el artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 068-2016-MPC, con el siguiente texto: Artículo 1°: *Aprobar la adecuación de carácter operacional de Fideicomiso Finver Cañete, con la finalidad de poder transferir a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario, se solicitará la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;*

Que, con Oficio N° 274-2016-MDC y Oficio N° 277-2016-MDC, de fecha 10 de noviembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calango, solicita la transferencia de recursos económicos para ejecución de proyectos priorizados y aprobados por el FINVER, denominado **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles de Calango, capital de Calango, distrito de Calango – Cañete – Lima – II Etapa”,** por el monto de ejecución de S/. 1'023,249.13, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, con el Informe N° 1846-2016-GODUR-MPC, de fecha 24 de noviembre de 2016, da la conformidad técnica del expediente técnico por el monto de S/. 1'023,249.13 soles, para la ejecución de la obra, por lo que solicita que previa opinión de Asesoría Legal, sea elevado al Comité Directivo FINVER, para que se evalúe la posibilidad de que sea ejecutado bajo la modalidad de transferencia, por tanto deberá tenerse en cuenta el Acuerdo Directivo N° 017-2015-FINVER-CAÑETE-MPC;

Que, con Informe Legal N° 611-2016-GAJ-MPC, de fecha 25 de noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque se ratifique el Acuerdo Directivo N° 17-2015-FINVER-CAÑETE-MPC, en el extremo que aprueba el uso de los recursos fideicometidos del FINVER-CAÑETE, y que se apruebe el financiamiento con los recursos fideicometidos del FINVER CAÑETE por el monto de S/. 1'023,249.13 soles, para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles de Calango, capital de Calango, distrito de Calango – Cañete – Lima – II Etapa”;**

///...





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

.../1/  
 Pág. N° 02  
**ACUERDO DIRECTIVO**  
**N° 20-2016-FINVER-CAÑETE-MPC.**

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2016, ha dispuesto el uso de los fondos fideicometidos FINVER CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/. 1'023,249.13 (Un millón veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve con 13/100 soles), para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles de Calango, capital de Calango, distrito de Calango – Cañete – Lima – II Etapa”**, y conforme al detalle del cuadro siguiente:

| Ítem  | Descripción                              | Monto                   |
|---|--|-------------------------|
| 1.00  | Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE | S/. 1'023,249.13        |
| <b>Total Presupuesto – Aporte Finver Cañete S/.</b> |  | <b>S/. 1'023,249.13</b> |

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, el Acuerdo Directivo N° 17-2015-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2015, en el extremo que aprueba el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, para ejecución del proyecto de obra: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles de Calango, capital de Calango, distrito de Calango – Cañete – Lima – II Etapa”**.

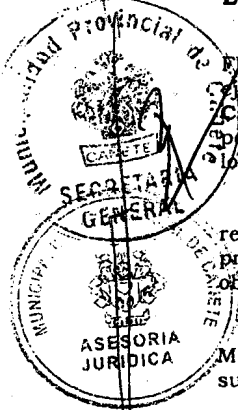
**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, el uso de los fondos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Calango, para la ejecución del proyecto de Obra: **“Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles de Calango, capital de Calango, distrito de Calango – Cañete – Lima – II Etapa”**, con Código SNIP N° 273372, por la suma de S/. 1'023,249.13 (Un millón veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve con 13/100 soles) y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Calango, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución; los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

**ARTÍCULO 4°.-** Hágase de conocimiento del presente acuerdo directivo, al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del Convenio Interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular del Pliego, en cumplimiento a lo señalado en el artículo segundo.

**ARTÍCULO 5°.-** Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN**  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE  
 ALCALDE